



**ACUERDO No. 50
(22 de febrero de 2023)**

Por medio del cual se actualizan las
TASAS DE CAPTACION DE AHORROS EN CDAT

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia (FEMDI), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en aplicación al Reglamento General de Ahorros y Créditos, Manejo de Cartera y Tasas de Interés (Acuerdo No. 47 de enero 30 de 2020), el cual en su artículo 25, parágrafo 1, le otorga facultades para revisar periódicamente las tasas de interés de los Certificados de Depósito a Término (CDAT) del FEMDI "para ajustarlas a las condiciones del mercado financiero y a la legislación vigente, respetando no obstante las tasas pactadas en los CDAT ya expedidos",

ACUERDA:

Artículo 1°. - Actualizar las tasas de captación de los Certificados de Depósito a Término (CDAT), en la siguiente forma:

PLAZO EN MESES

TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL

6 meses	8.5% E.A.
12 meses	9 % E.A.
18 meses	9.5% E.A.
24 meses	10% E.A.

Artículo 2°.- Los CDATs actualmente constituidos conservarán la tasa pactada hasta su vencimiento y, en caso de renovación, se aplicarán las nuevas tasas establecidas en el presente Acuerdo.

Artículo 3°. Este acuerdo sustituye el ANEXO No. 4 "Tasas de Interés de los CDATs" del Acuerdo No. 47 de Enero 30 de 2020.

Artículo 4°. El presente acuerdo entrará en vigencia el primero (1°) de marzo de 2023 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Bogotá, febrero 22 de 2023.


CRISTIAN ALFONSO PEREA PARRA
Presidente


ANDREA TATIANA ZAMBRANO GOMEZ
Secretaria Ejecutiva